



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

158 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005317

Villa General Belgrano, 17 de diciembre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2267/24, sancionada el 16 de diciembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por Negrotto Javier obedece a que en la construcción realizada en el inmueble afectado ha infringido el cumplimiento del factor de ocupación del suelo y el retiro de medianeras. Ante esta situación cabe un recurso de complejo sustento legal cual sería la demolición del edificio implicando eventuales reclamos por pérdidas u otros rubros en perjuicio del titular del inmueble y peticionante. Ante ello y teniendo en cuenta que las infracciones no revisten una gravedad de tal magnitud que desnaturalicen eventualmente el espíritu de las normativas que regulan este tema se entabló un diálogo entre el peticionante y el departamento ejecutivo donde se consideró la posibilidad de sacar de estas infracciones un beneficio para el barrio. Ello consiste en la autorización del relevamiento que practicará el peticionante a cambio de la provisión del material para la realización de la extensión del servicio de recolección de líquidos cloacales en la zona. Esto implica un beneficio mayor que el perjuicio que generaron las infracciones ya que las mismas no producen ningún daño a terceros ni al espacio público, sino que consisten en no adaptarse a lo establecido por la Municipalidad. No se menosprecia el sentido de la infracción, sino que, ante el hecho consumado, se busca una solución virtuosa donde el beneficio obtenido al hecho inadecuado cometido.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2267/24, la misma **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo, la aprobación de los inmuebles ubicados en Los Dos Osos S:02 M:14 L:102(12) bajo el dominio de Negrotto, Javier Pese al no cumplimiento de los factores de ocupación del suelo y de retiros de medianeras, en un todo de conformidad al informe técnico efectuado por el DEM. Así mismo se procederá a las habilitaciones de actividades correspondientes. –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 158/2024
FOLIOS N° 00005317
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano